

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 3.986/2020

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de noviembre de 2020, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE AYUDA A LA NATALIDAD (Gex 3430/2020).

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2020 se acordó aprobar las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en el municipio de Pozoblanco en el ejercicio 2020, así como aprobar dicha convocatoria.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Familias, doña M^a Dolores García Tamaral, exponiendo que en las citadas bases, en el apartado de justificación de las mismas se establece "para hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio del 2020, no se requerirá justificación alguna, salvo el cumplimiento de los requisitos nombrados anteriormente. El plazo de presentación de solicitud será hasta el 31 de julio".

Solicitando a la Junta de Gobierno modificación del apartado de justificación en el que se indique que: "Para hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio de 2020, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2021 y junto a la solicitud de ayuda se deberá presentar la factura simplificada de la compra de productos para el bebé, así como el justifi-

cante de pago de la misma. En el caso de facturas que no alcancen el importe máximo de la ayuda, ésta será proporcional al importe justificado mediante la factura".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la modificación de las Bases reguladoras que rigen la convocatoria pública de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en el municipio de Pozoblanco en el ejercicio 2020 en el apartado de justificación, quedando del siguiente modo:

Donde dice: "Para hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio del 2020, no se requerirá justificación alguna, salvo el cumplimiento de los requisitos nombrados anteriormente. El plazo de presentación de solicitud será hasta el 31 de julio".

Deberá decir: "Para hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio de 2020, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2021 y junto a la solicitud de ayuda se deberá presentar la factura simplificada de la compra de productos para el bebé, así como el justificante de pago de la misma. En el caso de facturas que no alcancen el importe máximo de la ayuda, ésta será proporcional al importe justificado mediante la factura".

Segundo. Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Familias y a la Trabajadora Social, para su conocimiento y oportunos efectos.

Pozoblanco, 3 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.